

Fincas			Propietarios	Afección				
Núm.	Paraje	Cultivo		Nombre, apellidos y dirección	Suelo		Vuelo	
					Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
6	Saboi.	Labradío.	Carmen Martínez Aido. M. ^a de las Mercedes y M. ^a Montserrat, Vista Real, 26, 36620 Vilanova de Arousa.			106	530	
8	Saboi.	Labradío.	Luisa Villanueva Álvarez. Pantrigueira-San Miguel de Deiro, 3, 36620 Vilanova de Arousa.	2	1	80	400	
9	Canelas.	Labradío.	Manuel Castrelo Villanueva. Nogueiro-Bamio, 29, 36618 Vilagarcía de Arousa.	3-CT	3	74	370	
10	Saboi.	Labradío.	Luisa Castrelo Villanueva. Corbillón-A Veiga, 7, 36630 Cambados.	3-CT	3	74	370	

Vigo, 26 de abril de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—26.548.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Joyanca» número 16511.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación. Número: 16511. Nombre: «Joyanca». Recurso: Sección C. Superficie: 46 cuadrículas mineras. Términos: Hermandad de Campo de Suso (Cantabria). Peticionario: Don Ángel Ruiz Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, segundo, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 31 de marzo de 2000.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—27.367.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 12 de abril de 2000, por la que se aprueba, definitivamente, el proyecto: «Acondicionamiento de la CV-590, entre los puntos kilométricos 3,000 y 9,000. Tramo: Anna-Rotglá y Corberá (Valencia). Clave 51-V-1551».

Por Resolución de fecha 23 de febrero de 1998, del Director general de Obras Públicas, se aprobó, provisionalmente, el proyecto «Acondicionamiento de la CV-590, entre los puntos kilométricos 3,000 y 9,000. Tramo: Anna-Rotglá y Corberá (Valencia). Clave: 51-V-1551».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 1998, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3217, de fecha 3 de abril de 1998, se publicaron los anun-

cios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Habiendo dictado, en fecha 31 de marzo de 2000, la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 85/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3551), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 122 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 8 de abril de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3229), resuelvo:

Primero.—Aprobar, definitivamente, el proyecto «Acondicionamiento de la CV-590, entre los puntos kilométricos 3,000 y 9,000. Tramo: Anna-Rotglá y Corberá (Valencia). Clave: 51-V-1551.

Segundo.—Visto lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carretera de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente Resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 12 de abril de 2000.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—27.091.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 10 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto «Modificado número 1 del de construcción de las nuevas cocheras de la línea 4 del Metro de Madrid», promovido por esta Consejería.

Con fecha 4 de abril de 2000, se aprobó el proyecto «Modificado número 1 del de construcción de las nuevas cocheras de la línea 4 del Metro de Madrid». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación.

Esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 7 de junio de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Madrid-Hortaleza, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Junta Municipal de Madrid-Hortaleza, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en la Junta Municipal de Madrid-Hortaleza.

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—29.413.

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 12 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «soterramiento de la línea del ferrocarril a su paso por Getafe. Modificado número 2», promovido por esta Consejería.

Con fecha 10 de abril de 2000, se aprobó el proyecto «soterramiento de la línea del ferrocarril a su paso por Getafe. Modificado número 2». A